



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 395/21

Sucre, 11 de noviembre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por CITE: GAMI No. 444/2021 de 08 de noviembre de 2021, el Sr. Ariel Galarza Silva, ALCALDE MUNICIPAL de ICLA, invita al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio a las CONCEJALES con la finalidad de que asistan y participen de las actividades en "CONMEMORACIÓN DE LOS 73 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ICLA", que se realizará del 16 al 22 de noviembre de 2021, solicitando su participación activa principalmente en la celebración del Acto Cívico en fecha 22 de noviembre.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 11 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zuñiga, con la finalidad de que viaje al Municipio de Icla, Provincia Zudáñez, para asistir y participar en el acto cívico en "CONMEMORACIÓN DE LOS 73 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ICLA", evento que se realizará del 16 al 22 de noviembre de 2021, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zuñiga, con la finalidad de que viaje al Municipio de ICLA, Provincia Zudáñez, para asistir y participar en los actos oficiales en "CONMEMORACIÓN DE LOS 73 AÑOS DE FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE ICLA", evento que se realizará del 16 al 22 de noviembre de 2021, haciendo constar que su participación activa será en el ACTO CÍVICO del 22 de noviembre de 2021, sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos, la

S.O.: 123/21.
R.A.M. 395/21
CM-2205
Fs.4





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

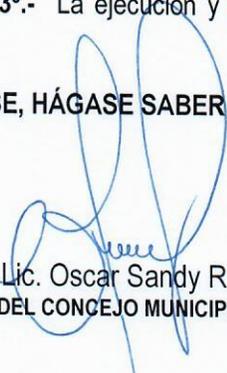
Sucre, Capital de Bolivia

Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 21 al 23 de noviembre de 2021, conforme al Itinerario de Viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguense VIÁTICOS, en el monto que corresponda y conforme al Reglamento, en favor de la Concejal y Chofer, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto; haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

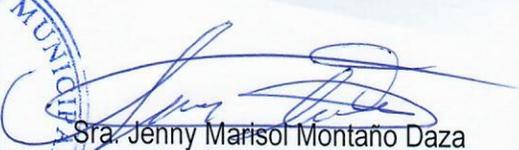
ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 123/21.
R.A.M. 395/21
CM-2205
Fs.4